CNMC COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

FLIXBUS ESPAÑA S.L.

Adscripción de Categoría

Categoría:
II. Sector empresarial y de base asociativa

Empresas y grupos de empresas

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28014

Domicilio Social/Profesional: Carrera de San Jerónimo, 17

Localidad: Madrid

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): www.flixbus.es

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Pablo Pastega Milans del Bosch

Cargo: Director General de FlixBus España y Portugal

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: Elena Compte Tordesillas

Cargo: PR Manager

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:
FlixBus es la startup de movilidad de larga distancia líder en Europa, que opera autobuses con líneas de larga distancia y cuyo objetivo es cambiar la experiencia de viajar en autobús y modernizar y digitalizar un sector hasta ahora muy tradicional. Lleva operando en España desde 2016 y en 2021 tiene más de 60 líneas de autobús internacionales conectando unas 45 ciudades españolas con 180 destinos en Portugal, Francia, Alemania, Italia, Suiza, Bélgica y Luxemburgo. Con 150 autobuses recorriendo cada semana las carreteras españolas, es la empresa líder de transporte internacional en autobús en España.

Actividades específicas en relación con este Registro:
FlixBus está impulsando la apertura a la competencia del mercado doméstico de autobuses en España. Cuando esto se produzca, FlixBus desea operar líneas domésticas en España, como ya hace en el resto de países europeos.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):
Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):
Resolución de conflictos